



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Resolución de Alcaldía

Vistas las bases reguladoras y convocatoria del proceso selectivo para la provisión, por el sistema de concurso, en la categoría de auxiliar administrativo de la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sasamón, incluida en oferta extraordinaria de estabilización de empleo público temporal de larga duración, disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en Empleo Público, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 248, de 29 de diciembre de 2022, BOCyL número 250, de 30 de diciembre de 2023, y BOE número 313, de 30 de diciembre de 2022.

Visto que finalizado el plazo de exposición pública sin que se presentaran alegaciones o reclamaciones, la designación efectuada provisionalmente fue elevada a definitiva, aprobando definitivamente la designación de don Eduardo Ruiz Soto como personal laboral fijo de este ayuntamiento, en la categoría de auxiliar administrativo.

Visto que por parte de don Eduardo Ruiz Soto ha sido presentada en plazo la documentación requerida en las bases.

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

RESUELVO

Primero. – La contratación como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Sasamón en la plaza de auxiliar administrativo de don Eduardo Ruiz Soto.

Segundo. – Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sasamón www.sasamon.sedelectronica.es (tablón de anuncios).

Tercero. – El aspirante detallado será citado para la formalización de su contrato en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. De no hacerlo sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

Cuarto. – Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as pueden interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano que dicta esta resolución de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las



Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sasamón, a 5 de septiembre 2023.

El alcalde,
Luis Fernando Sadornil Simón